

## Comunicado de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

### **EL PLAN DE ADECUACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SALUD MENTAL ANUNCIADO POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSTITUYE UN NECESARIO AVANCE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación destaca la iniciativa anunciada recientemente por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la puesta en marcha de un plan de adecuación de los hospitales neuropsiquiátricos bonaerenses, cuyo objetivo es su sustitución definitiva en un plazo de 3 años. Dicho plan tiende a dar cumplimiento a la ley nacional de salud mental n° 26.657 y a compromisos internacionales que surgen de los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado Argentino.

La ley nacional de salud mental, sancionada en el año 2010 y reglamentada en el año 2013, promueve la sustitución definitiva de los hospitales monovalentes de internación por servicios basados en la comunidad y orientados a la inclusión social de todas las personas. Ese proceso tenía como plazo para su cumplimiento el año 2020 de acuerdo con el Consenso de Panamá de la Organización Panamericana de la Salud – adoptado por nuestro país a través del decreto nacional n° 603/13- pero la falta de avances durante los últimos años impidió cumplir con dicho plazo.

En el plano de los compromisos internacionales es importante recordar las recomendaciones realizadas por los órganos internacionales de monitoreo de los tratados de derechos humanos, entre ellos, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, todos con jerarquía constitucional.

Así, en el año 2012 el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha instado a nuestro país a “implementar de manera efectiva las estrategias de desinstitucionalización adoptadas, así como a desarrollar e implementar planes de salud mental basados en el modelo de derechos humanos de la discapacidad, así como medidas eficaces que promuevan la desinstitucionalización de las personas con discapacidad”.

A su vez, en el año 2016, el Comité de Derechos Humanos instó al Estado argentino a “velar por la plena aplicación de los estándares internacionales y de la Ley Nacional de Salud Mental”.

En 2018, en la misma perspectiva, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó concretar en 2020 la “sustitución del sistema de instituciones psiquiátricas de salud mental públicas y privadas por un sistema integral, integrado, interdisciplinario y comunitario de salud mental, en cumplimiento del Plan Nacional de Salud Mental”, aprobado por Resolución 2177/2013 del Ministerio de Salud de la Nación para el periodo 2013-2018. Asimismo, recomendó que se restrinja la institucionalización y se fortalezca la red de servicios comunitarios, así como la apertura de servicios de salud mental en los hospitales generales, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la ley nacional N° 26.657 y en el Plan Nacional de Salud Mental.

Acompañando la constante preocupación de la sociedad civil con relación a la salud mental y los derechos humanos, el 3 de diciembre pasado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos llamó a todos los Estados a erradicar las diferentes formas de discriminación y estigmatización contra las personas con discapacidad, especialmente, a través de políticas que promuevan su desinstitucionalización, reconociendo la legislación nacional argentina como una de las normas de la región que cumple con las obligaciones internacionales.

Por todo ello, esta Secretaría celebra y apoya las medidas anunciadas por la Provincia de Buenos Aires, en continuidad con los procesos de externaciones sustentables llevados a cabo durante el año 2020, que dan cuenta de que las transformaciones institucionales para asegurar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental no sólo son necesarias, sino también posibles.